



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3490**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Banco W S.A  
Demandado : Yuliana Otalvaro Zapata  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00282-00**

La Unión Valle, primero (1o) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

El Banco W S.A. representado legalmente por Lina María Mayor Posso, allegó escrito de subrogación con sus anexos a favor de Baninca S.A.S.; como quiera que la petición es procedente; el despacho obrará en consonancia con los artículos 1666, 1668 Núm. 3, 1670 Inc. 1 y ss., 2631 y 2395 Inc. 1 C.C.

Basar en lo anterior, se,

### Resuelve:

**Primero:** Aceptar la subrogación realizada entre el BANCO W S.A. a favor de BANINCA S.A.S., conforme la parte motiva de esta providencia, de la obligación 078MH0105025.

**Segundo:** Tener como Subrogatario a BANINCA S.A.S. sobre las obligaciones dinerarias correspondientes a la obligación No. 078MH0105025 que fuera cedida por Banco W S.A..

**Tercero:** Requerir a BANINCA S.A.S. para que se sirva constituir apoderado judicial.

### Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b106b10f5b474a4533d51ebe91e340bff9fae75ea6d8c1b40a78ed6575ef34**

Documento generado en 01/12/2022 03:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>